



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 045-2020-R

Lambayeque, 15 de enero del 2020

VISTO:

El Oficio N° 2227-2019-UNPRG-OGAJ/GCL, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 324-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ha sido notificada con la Resolución número uno, recaída en el proceso N° 03070-2017-89-1708-JR-LA-01, del Juzgado de Trabajo de Lambayeque, sobre Acción Contenciosa Administrativa, en la que se resuelve otorgar medida cautelar especial a favor de César Ly Tovar Sánchez, disponiéndose que la UNPRG proceda a reconocer al actor la existencia de un contrato de trabajo temporal existente entre las partes por el periodo que va desde el 03 de junio del 2014 hasta el 30 de junio del 2015 y desde el 01 de setiembre del 2015 hasta el 15 de diciembre del 2016; encontrándose el demandante bajo los alcances del Art. 2.2. de la Ley N° 24041 como trabajador contratado a plazo temporal, asimismo con su inclusión de planilla única de pagos y expedición de boletas de pago y pago como trabajador contratado temporal, sin que ello implique la permanencia en el cargo, conforme a lo ordenado mediante sentencia; en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de imponer multa de una unidad de referencia procesal, en caso de incumplimiento;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial, y asimismo la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del D.S. N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

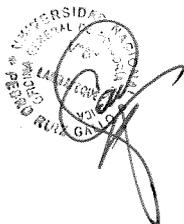
SE RESUELVE:

1°. Otorgar Medida Cautelar Especial a favor de **César Ly Tovar Sánchez**.

2° Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, y en el plazo de cinco días, proceda a reconocer al actor **César Ly Tovar Sánchez**, la existencia de un contrato de trabajo temporal existente entre las partes por el periodo que va desde el 03 de junio del 2014 hasta el 30 de junio del 2015 y desde el 01 de setiembre del 2015 hasta el 15 de diciembre del 2016; periodo por el cual debe ser incluido en planilla única de pagos, entregarse boletas de pago y cancelar remuneraciones de ser el caso, sin que ello implique la permanencia en el cargo; encontrándose el demandante bajo los alcances del Art. 2.2. de la Ley N° 24041 como trabajador contratado a plazo temporal, conforme a lo ordenado en el expediente N° 03070-2017-89-1708-JR-LA-01.

3° Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado en el día del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones,



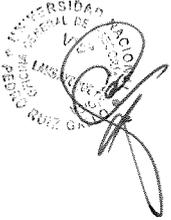


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 045-2020-R

Lambayeque, 15 de enero del 2020

Pág. 02



Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, interesado y demás instancias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

/nea